

## **I.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI D02 SANTA ANA Y SE CULMINE EL PROCESO DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2012, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle ARI D02 "Santa Ana", que está situado al noroeste de la barriada de El Rocío y cuenta con una superficie de 41.138 metros cuadrados.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, al particular 72 del Orden del Día, acordó aprobar definitivamente el cambio de Sistema de Compensación a Cooperación.

Con esta aprobación en Junta de Gobierno Local se culminaba el cambio de sistema de actuación que permite al Ayuntamiento asumir la gestión del desarrollo urbanístico del ARI 'Santa Ana'.

Este cambio en el sistema de actuación suponía un paso importante que los vecinos venían demandando desde hace tiempo, pues se trata de una barriada antigua con una problemática social específica como es el hecho de que los vecinos carecen de conexión a las redes de agua y alcantarillado.

Una vez aprobado el cambio a sistema de Cooperación, el proceso de gestión urbanística siguió su curso y el siguiente paso fue la redacción del correspondiente proyecto de reparcelación.

Así la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de octubre de 2013 aprobó el proyecto de reparcelación del Área de Reforma Interior 'Santa Ana', realizado por los servicios técnicos de la delegación de Urbanismo.

Este proyecto de reparcelación tiene como principal objetivo la agrupación y reestructuración de las fincas incluidas en el ámbito, para su nueva división ajustada al Plan General de Ordenación Urbana y al Estudio de Detalle y la adjudicación de las nuevas fincas a los interesados.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular, presenta al Pleno de la Corporación el siguiente

### **RUEGO**

1. El Pleno expresa la necesidad de que se dé cumplimiento al Estudio de Detalle del ARI DO2 "Santa Ana" y se culmine el proceso de gestión urbanística con el desarrollo del proyecto de reparcelación y urbanización.
2. Trasladar al gobierno municipal el presente acuerdo para que lleve a cabo las medidas conducentes a su ejecución.